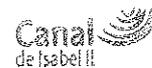




PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
DEPURADORAS Y GESTIÓN DE REACTIVOS DE LAS
PISCINAS DEL ÁREA RECREATIVA DE RIOSEQUILLO.

CONTRATO N°: 352/2017



10/1/18
ENTRADA

Área: Área de Áreas Recreativas
Fecha: 2 de enero de 2018

1. OBJETO

El objeto del contrato es realizar los trabajos de puesta en marcha, limpieza y mantenimiento integral de las depuradoras y gestión de reactivos de las piscinas del área recreativa de Riosequillo, garantizando el servicio y su correcto funcionamiento, así como el cumplimiento de los parámetros exigidos de la calidad de agua. A su vez, incluye el mantenimiento de los edificios en los que se encuentran incluidas las instalaciones de las depuradoras.

2. ANTECEDENTES

En la actualidad, el Area Recreativa de Riosequillo es explotada por el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya en virtud de convenio firmado con el mismo, que tendrá vigor hasta el día 27 de julio de 2018.

Las instalaciones cuentan con dos vasos, independientes y aislados entre sí, siendo uno de ellos para uso infantil, mientras que el otro denominado de recreo o polivalente tiene un volumen de aproximadamente 6.000 m3 y una profundidad media superior a 1,5 metros.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos objeto del presente contrato incluyen la conservación y mantenimiento de las instalaciones de depuración de la piscina pequeña, y de la piscina grande, durante la temporada de invierno, en la que las piscinas permanecen cerradas, y durante la temporada de verano en la que las piscinas permanecen abiertas. El adjudicatario deberá asegurar el correcto estado de las piscinas, acorde al **Real Decreto 742/2013**, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y el **Decreto 80/1998**, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.

El adjudicatario será responsable a su vez del mantenimiento de los edificios en los que están incluidas las depuradoras e instalación anexa para almacenamiento de productos químicos, incluso realización de pequeñas actuaciones como reparaciones en la solera de hormigón, debiendo a su vez mantener limpio el interior de los citados edificios y Anexo así como los equipos técnicos incluidos en los mismos. Las tareas de limpieza y mantenimiento ordinario se llevarán a cabo durante las visitas en temporada de piscina cerrada y las jornadas en temporada de piscina abierta, por lo que la mano de obra para la realización de las mismas estará incluida en el precio de la visita en temporada de piscina cerrada, o jornada en temporada de piscina abierta. El material para el mantenimiento ordinario será abonado, previa autorización, por parte de Canal con cargo a la bolsa de dinero para reparaciones (material y mano de obra) y material para el mantenimiento ordinario edificios.

El adjudicatario deberá llevar a cabo las reparaciones que se estimen necesarias relacionadas con el objeto del contrato, tanto para actuaciones extraordinarias de mantenimiento de edificios como para averías, **en un plazo máximo de 2 días**, con cargo a la bolsa de dinero de reparaciones (material y mano de obra) y material para el mantenimiento ordinario edificios, debiendo ser la mano de obra cobrada al precio ofertado para reparaciones. En el caso de que las reparaciones superasen el citado importe, la mano de obra será facturada al precio ofertado por el adjudicatario para la hora de reparación, y el material necesario para llevar a cabo la reparación será proporcionado por Canal de Isabel II Gestión S.A.

La temporada en la que la piscina permanecería abierta sería, en principio, como máximo dentro el periodo comprendido entre el 1 de junio y 15 de septiembre, si bien, dependerá de la climatología y estrategia del Ayto de Buitrago del Lozoya.

El horario de apertura de las piscinas durante la temporada de verano en las que permanezcan abiertas sería, en principio, todos los días, excepto los lunes (o martes, si lunes

fuera festivo), en el siguiente horario, si bien dependerá de la estrategia del Ayto de Buitrago del Lozoya:

- Martes a viernes, de 11:30 a 20:30 horas (9 horas).
- Sábados, domingos y festivos, de 11:00 a 21:00 horas (10 horas).

En el precio de las visitas y/o jornada está incluido la parte proporcional de sistemas y equipos de protección individual y colectiva (entre otros: arnés anti-caídas y dispositivos de retención) y auxiliares como andamios o escaleras. También se encuentra incluida la parte proporcional de Recurso Preventivo requerido, así como, de toma de medidas de muestras, y maquinaria auxiliar, tanto de elevación, soldadura, transporte y desplazamiento, herramientas y pequeño material, transporte a vertedero o lugar apropiado, incluso abono de canon de vertido, para deshacerse de los residuos que se generen en relación al objeto del contrato.

Los reactivos necesarios para el mantenimiento de la piscina serán proporcionados por Canal de Isabel II. En caso de que el adjudicatario observe que falta suministro de alguno de los reactivos deberá avisar a Canal con una antelación mínima de 15 días.

A continuación, se concretan las actuaciones necesarias para cada temporada.

TEMPORADA PISCINA CERRADA

AMBAS PISCINAS Y EDIFICIOS DEPURACIÓN Y ALMACENAMIENTO

El adjudicatario deberá realizar las tareas descritas garantizando el buen uso y funcionamiento de la maquinaria empleada.

El adjudicatario deberá realizar las tareas de limpieza y mantenimiento ordinario de los edificios en los que están incluidas las depuradoras e instalación anexa para almacenamiento de productos químicos durante las visitas que realice en temporada de piscina cerrada.

El adjudicatario facilitará un teléfono móvil y dirección de correo electrónico con el fin de que Canal pueda comunicarse e informar de cuantas cuestiones afecten a la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá elaborar un parte de cada visita, que entregará al responsable del contrato en el plazo de 2 días.

PISCINA PEQUEÑA

La depuradora del vaso infantil tiene un funcionamiento manual, con necesidad de acción por parte del trabajador encargado de su explotación,

El adjudicatario deberá realizar el número de visitas que estime necesarias el Responsable del contrato de Canal de Isabel II, que en principio será de una visita al mes.

En esta visita el adjudicatario deberá revisar los equipos pertenecientes al sistema de depuración de la piscina pequeña, comprobando el correcto funcionamiento de lo siguiente:

- Filtros de arenas. Lavado de los mismos.
- Electrobombas.
- Cuadro eléctrico de maniobra.
- Panel analizador de cl y Ph.
- Estanqueidad de válvulas

Además, deberá controlar el nivel de agua en el depósito de compensación.

PISCINA GRANDE

La depuradora de la piscina grande tiene un funcionamiento en gran parte automático, con poca necesidad de acción manual por parte del trabajador encargado de su explotación.

Para ello el adjudicatario deberá realizar el número de visitas que estime necesarias el Responsable del contrato de Canal de Isabel II, que en principio será de una visita al mes, previo aviso de 48 horas salvo urgencias que deberán ser resueltas en el mismo día. En esta visita el adjudicatario deberá revisar los equipos pertenecientes al sistema de depuración de la piscina grande, comprobando el correcto funcionamiento de lo siguiente:

- Filtros de arenas. Lavado de los mismos.
- Electrobombas.
- Bombas soplantes
- Cuadro eléctrico de maniobra.
- Panel analizador de cl y Ph.
- Estanqueidad de válvulas de compuerta y mariposa.
- Verificación/Calibración de sondas de analizadores.

Además, deberá controlar el nivel de agua en el vaso y depósito, comprobar las sondas, revisar los compresores de aire, el sistema de automatización de la depuradora, panel de control, y control de parámetros físico-químicos del agua por medio de medición de panel.

INSTALACION ANEXA

El adjudicatario se hará cargo del buen funcionamiento de la instalación ANEXA para el almacenamiento de productos químicos, A.P.Q.

TEMPORADA PISCINA ABIERTA

AMBAS PISCINAS Y EDIFICIOS DEPURACIÓN Y ALMACENAMIENTO

El adjudicatario deberá disponer durante el horario de apertura de la instalación de un responsable de la misma, no interfiriendo sus acciones en el correcto desarrollo de la actividad recreativa, para garantizar en todo momento el correcto funcionamiento de la depuración de ambas piscinas. Dicho interlocutor deberá estar provisto de teléfono móvil, con el cual pueda ponerse en contacto en todo momento el responsable del contrato de Canal Isabel II Gestión S.A.

El adjudicatario deberá tener cubiertas en todo momento las necesidades de funcionamiento de la instalación y, en todo caso, deberá cubrir de forma inmediata las ausencias, vacaciones o bajas del personal a su cargo, con objeto de no interferir en la prestación del servicio, siempre con perfiles iguales o superiores a los inicialmente contratados.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de emergencia las 24 horas los 7 días de la semana para atajar cualquier situación imprevista.

Con independencia del horario de apertura de las instalaciones, el adjudicatario colaborará y facilitará la labor de los servicios de limpieza municipales, en las condiciones y horarios establecidos por los mismos.

El adjudicatario deberá llevar el control y la coordinación de filtros entre piscinas y la E.D.A.R. del Area Recreativa, con objeto de no colapsar la capacidad cuando se lavan varios filtros seguidos.

El adjudicatario deberá realizar las tareas de limpieza y mantenimiento ordinario de los edificios en los que están incluidas las depuradoras e instalación anexa para almacenamiento de productos químicos durante la jornada de piscina abierta.

PISCINA PEQUEÑA

El adjudicatario deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

- Puesta en marcha de la piscina al inicio de la temporada: comprobación de llenado del vaso y depósito, comprobación del funcionamiento de todo el sistema de filtración, limpieza general de las dependencias y sala de filtración.
- Comprobación del nivel de agua del vaso y depósito.
- Control de la dosificación de reactivos.
- Mantenimiento mecánico de los equipos mecánicos y eléctricos asociados al proceso de depuración.

PISCINA GRANDE

El adjudicatario deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

- Puesta en marcha de la piscina al inicio de la temporada: comprobación de llenado automático, comprobación de la válvula de llenado automático del vaso, comprobación del funcionamiento de todo el sistema de filtración y de rellenado automático, y limpieza general de las dependencias y sala de filtración.
- Comprobación del dosificador automático de floculante y las dosificaciones de hipoclorito y regulador de PH
- Mantenimiento mecánico de los equipos mecánicos y eléctricos asociados al proceso de depuración
- Verificación/Calibración de sondas de analizadores.
- Limpiar el fondo de la piscina haciendo uso de los robots limpiafondos asegurando que el fondo de la piscina se encuentre limpio en todo momento.

ROBOTS LIMPIAFONDOS

El adjudicatario deberá realizar, con un mes de antelación respecto a la temporada de apertura de las piscinas, la comprobación del correcto funcionamiento de los robots limpiafondos.

En caso de detectar alguna avería deberá proceder a la reparación de la misma.

En concreto se trata de los siguientes equipos:

- 3 unidades Fanor K.50
- 1 unidad HEXAGONE CHRONO-450

INSTALACION ANEXA

El adjudicatario será responsable del buen funcionamiento de la instalación ANEXA para el almacenamiento de productos químicos, A.P.Q.

4. DISPOSICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Será de obligado cumplimiento cuanto se dispone en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Regirá en unión con las disposiciones de carácter general que se señalan a continuación:

- El adjudicatario contratará el personal que atenderá la prestación de los servicios. Todo el personal del adjudicatario deberá estar en posesión de los títulos y homologaciones requeridos para el desempeño de sus funciones.
- Personal con formación y licencia para los trabajos a ejecutar, conforme indique el Coordinador de Prevención.

- El personal deberá ir debidamente identificado como perteneciente a la entidad adjudicataria, absteniéndose de cualquier indicación o dibujo que lo relacione con Canal de Isabel II Gestión S.A.
- Compatibilidad desde el punto de vista funcional de todos los trabajos con la explotación de la EDAR del Area Recreativa.

5. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TENER EN CUENTA

Será de obligado cumplimiento cuanto se dispone en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Regirá en unión con las disposiciones de carácter general que se señalan a continuación:

Se dispondrá de una reunión de CAE, en la que intervendrán la empresa adjudicataria, el coordinador de seguridad y salud designado para los trabajos y los responsables de los trabajos de CANAL ISABEL II.

- Personal con formación y licencia para los trabajos a ejecutar, conforme indique el Coordinador de Prevención.
- Compatibilidad desde el punto de vista funcional de todos los trabajos con la explotación de la zona recreativa.

Documentación en materia de Coordinación de Actividades empresariales

Con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones dimanadas de la Coordinación de Actividades Empresariales reflejadas en el *Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. (BOE nº 27 31-01-2004)*, de forma previa al comienzo de los trabajos, el Adjudicatario deberá entregar al responsable del contrato la siguiente documentación:

- Evaluación de riesgos específica de los trabajos a ejecutar.
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales específica según determinen los convenios aplicables, de todos los trabajadores que participen en la actuación.
- Reconocimientos médicos en vigor de todos los trabajadores que participen en la actuación.
- Autorización para el uso de maquinaria por parte de los trabajadores
- Nombramiento de Recurso Preventivo.

Para ello, una vez firmado el contrato, el Adjudicatario entregará al responsable del contrato recibí del IMPRESO CODIGO F-687, disponible como anexo a este Pliego.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO POR PARTE DE CANAL

Canal de Isabel II designará un Responsable de la coordinación y ejecución del contrato y resolverá, en general, sobre todos los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos del presente Proyecto conforme a sus atribuciones.

El contratista está obligado a prestar su colaboración al Responsable del contrato para el normal cumplimiento de las funciones encomendadas a éste.

7. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista adjudicatario de los trabajos nombrará un representante responsable de los mismos (Delegado del Contratista). Esta persona deberá contar con el perfil establecido en los requisitos de solvencia del apartado 5.1 A.3 del Anexo 1 del PCAP.

8. ÓBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El delegado del Contratista será el interlocutor con el Responsable del contrato, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas del Responsable, directamente o a través de otras personas, debiendo cerciorarse, en este caso, de que están autorizadas para ello y/o verificar el mensaje y confirmarlo, según su procedencia, urgencia e importancia. Todo ello, sin perjuicio de que el Responsable pueda comunicar directamente con el resto del personal subalterno, que deberá informar seguidamente al Delegado del Contratista. Los trabajos realizados por el contratista, sin la autorización previa y expresa del Responsable del contrato, de acuerdo con la forma descrita, no serán de recibo y, por tanto, no procederá su abono.

9. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos proyectados deben ejecutarse observando las medidas de seguridad establecidas en los diferentes Reglamentos de aplicación, y el Contratista propondrá, con tal fin, las medidas pertinentes.

El Contratista establecerá el personal de vigilancia competente y en la cantidad necesaria, para que impida toda posible negligencia e imprudencia que pueda dar lugar a cualquier accidente, siendo responsable el Contratista de los que, por incumplimiento de esta previsión, pudieran producirse.

El Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del entorno por efecto de los aceites, residuos o desperdicios, o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o producir deterioro. Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones y medidas consideradas al analizar la incidencia ambiental del proyecto.

Las piezas metálicas desechadas y residuos metálicos en general que se generen en la ejecución de este contrato son, en todo caso, propiedad de Canal de Isabel II.

El adjudicatario será responsable, a su vez, de trasladar los productos que Canal decida desechar al vertedero que corresponda según su naturaleza de acuerdo con las normas locales e internas de gestión de los mismos, así como de abonar el canon de vertido.

10. PUNTOS DE INSPECCIÓN

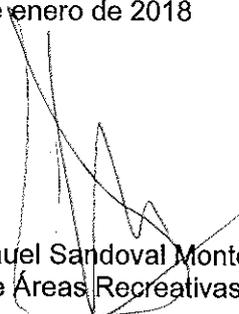
Canal de Isabel II Gestión S.A. realizará, en forma que estime conveniente, cuantos controles considere necesarios para el mejor desarrollo del contrato.

Terminada la prestación, se realizará un acta de entrega de instalaciones, a la que acompañará un inventario del material y del estado de las instalaciones.

11. DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación que se genere en el transcurso de los trabajos se considerará propiedad de Canal de Isabel II.

Madrid, 2 de enero de 2018


D. José Manuel Sandoval Montero
Jefe Área de Áreas Recreativas

ANEXO: IMPRESO CODIGO F-687

De acuerdo con el R.D. 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10/11/95), Canal de Isabel II Gestión, S.A. debe coordinar con las empresas contratistas el cumplimiento de la Normativa de prevención de Riesgos Laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

A tal efecto e independientemente de los controles que se ejecuten durante el desarrollo de los servicios contratados, para el comienzo de los trabajos les comunicamos la relación de documentos que con carácter obligatorio nos debe suministrar para garantizar el deber de coordinación preventiva.

Señalar la documentación que se requiere:

- Evaluación de riesgos
- Planificación de actividad preventiva
- Acreditación de la formación de los trabajadores
- Relación de aptitud médica de los trabajadores
- Relación de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras Instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren
- Certificados de cualificación profesional de los trabajadores (en caso de trabajos reglamentados)
- Relación nominal de los trabajadores que trabajarán como recurso preventivo
- Plan de actuaciones preventivas de la EDAR (estación depuradora de aguas residuales)
- Otra documentación _____

Al mismo tiempo, Canal de Isabel II Gestión, S.A. le hace entrega de la Información sobre los riesgos de las instalaciones y las medidas preventivas y normas básicas de seguridad y salud que se deben tener en cuenta. Dichos documentos deberán ser entregados a los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados, siendo la empresa contratista responsable de transmitir la información.

Fecha ____ / ____ / ____

Nombre de la empresa _____

Recibí:
(Indicar cargo y nombre del responsable de la empresa)